#AlimentarLaVida

Avalada.

ALBERTO BENAVIDES
#AlimentarLaVida
APROBADO
10.XXX.2026

Bogotá D.C., 10 de noviembre 2026

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 3 del **Proyecto de ley número 086 de 2026 Senado: "Por medio del cual la Nación rinde homenaje al municipio de Magangué, Bolívar y se dictan otras disposiciones"**. de la siguiente manera:

"Artículo 3°. Priorización de mano de obra local y enfoque de género. Las empresas contratadas para la ejecución de las obras deberán garantizar la contratación de mano de obra local y la aplicación de enfoque de género, promoviendo la generación de empleo y el desarrollo económico del municipio.

Parágrafo. Para la ejecución de las obras de infraestructura vial terciaria, adecuación de espacios comunitarios, dotación cultural y operación de infraestructura productiva rural o pesquera contempladas en la presente ley, las entidades estatales competentes promoverán la celebración de convenios solidarios y Asociaciones Público-Populares con los organismos de acción comunal, asociaciones campesinas y organizaciones de pescadores artesanales del municipio de Magangué, de conformidad con el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 y el artículo 100 de la Ley 2294 de 2023. "

Atentamente,

Carlos Alberto Benavides Mora
Senador de la República

10.XXX.2026